



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

000101



¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2020 - MDP/GM.

Pallpata, 14 de setiembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- Informe N° 055-2020-JEYE/STDCGR-MDP-E-C, de fecha 06 de julio de 2020, de Ing. Javier Edmundo YUCRA ESPINEL, Residente del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas del Distrito de Pallpata - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco".
- Informe N° 002-2020-MPS-MDP-IP, de fecha 30 de julio de 2020, de la Econ. Madai PEQUENA SUCA, Inspector de Proyecto.
- Informe N° 0170-2020-MPS-MDP/E-C, de fecha 19 de julio de 2020, de la Econ. Madai PEQUENA SUCA, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pallpata.
- Opinión Legal N° 068-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C, de fecha 03 de agosto de 2020, del Abg. Elmer Blaz BELTRAN RAMOS, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 26° textualmente expresa: la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el texto único ordenado de la Ley N° 27444";

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2020-MDP/A, de fecha 10 de setiembre de 2020, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa se encuentra Regulada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal establece en su numeral 8) que el Ingeniero residente y/o inspector presenta un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la citada norma no especifica ni regula una medida limitante frente a las adicionales de obra o ampliaciones del plazo de ejecución de obras públicas por administración directa solo regula de manera genérica la ejecución de obras públicas. Que viene a ser el único referente normativo que debe tenerse en cuenta en las obras por administración directa, sin embargo en la modificación del proyecto, ampliación de metas, ampliación de presupuesto, variación de cronograma de ejecución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000100



entre otros aspectos podrá tomarse como referencia lo normado sobre la ejecución de obras por contrata. Sobre los aspectos puntuales aplicables a obras públicas por administración directa;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el Procedimiento de ampliación de plazo que señala literalmente: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, **siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.**

Que, mediante **Informe N° 055-2020-JEYE/STDCGR-MDP-E-C**, de fecha 06 de julio de 2020, de **Ing. Javier Edmundo YUCRA ESPINEL**, Residente del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Capacidades de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas del Distrito de Pallpata - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco**", Solicita la Aprobación de mayores Metrados N° 01, Paridas Nuevas N° 01, y Deductivos N° 01 en la fase de ejecución del Proyecto sin Afectación Presupuestal, sustentado en lo siguiente: i) Modificación en fase de Inversión, se fundamenta en la implementación de protocolos que deben que deben de implementar cada uno de los proyectos que se encuentran en continuidad de acuerdo a lo dispuesto en el DS. N° 044-2020-PCM, por ser de necesidad pública la atención de los servicios de seguridad ciudadana, en ese sentido las necesidades urgentes que tiene el proyecto para atender esta pandemia se proceda a detalles las modificaciones al proyecto, ii) Mayores Metrados, la necesidad de implementar al personal promotor de seguridad con la indumentaria adecuada y en buen estado, ya que el expediente carece de la cantidad necesaria para atender a los trabajadores que realizan los tres turnos en salvaguarda de la integridad de la ciudadanía de Pallpata, el presupuesto es de S/. 15,600.00 Soles, iii) Partidas Nuevas, el presupuesto por partidas nuevas es de S/. 62,973.32 soles, iv) se realiza el deductivo de la partida 02 sub partidas 02.0.03, 02.01.04, 02.02.02, en total el deductivo asciende S/. 78,573.32, soles, v) a la fecha la modificación en fase de inversión no ha ocasionado incremento en los gastos generales, los mismos que han sido redistribuidos de una manera eficiente quedando el presupuesto en gastos generales en S/. 0.00 Soles;

Que, mediante **Informe N° 002-2020-MPS-MDP-IP**, de fecha 30 de julio de 2020, de la **Econ. Madai PEQUENA SUCA**, Inspector de Proyecto, presenta el Informe técnico de Evaluación de Modificatoria de Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01, Deductivos N° 01, de cuyas conclusiones se tiene: 1) el sustento Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01, Deductivos N° 01, del proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Capacidades de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas del Distrito de Pallpata - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco**", debido al D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, así como las disposiciones D.L. N° 1486, para mejorar y optimizar la ejecución de inversiones públicas, así como los lineamientos de adecuación para la implementación de protocolos sanitarios para prevención y control de COVID-19 en el marco de la reactivación económica, siendo necesaria considerar esas modificaciones, 2) la presente modificación presupuestaria está sustentado en base al expediente técnico donde se viene desagregando deductivos por S/. 78,573.32, Mayores Metrados S/. 15,600.00 soles y partidas nuevas por S/. 62,973.32 soles, 3) a la fecha la modificación en fase de inversión no ha ocasionado incremento en los gastos generales, ni costos directos los mismos que han sido redistribuidos de una manera eficiente. 4) por tanto se emite opinión favorable para la aprobación modificatoria de mayores metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 deductivos N° 01 en base al contenido presentado en el informe de la residencia y anexos para lo cual se emite evaluación y opinión en relación al documento de la referencia como inspector de proyecto;

Que, mediante **Informe N° 0170-2020-MPS-MDP/E-C**, de fecha 19 de julio de 2020, de la **Econ. Madai PEQUENA SUCA**, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944 000099



Pallpata, da la conformidad a la solicitud de modificación de mayores metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 y Deductivos N° 01 en fase de ejecución (implementación de plan y protocolos sanitarios de prevención y control del Covid -19), basado en la programación de proyecto actualizado presentado por el residente del proyecto.

Que, mediante **Opinión Legal N° 068-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C**, de fecha 03 de agosto de 2020, del **Abg. Elmer Blaz BELTRAN RAMOS**, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata, se pronuncia por la procedencia de **mayores metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 y Deductivos N° 01**;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, "Aprobar la Modificación en la fase de ejecución del Expediente Técnico por mayores metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 y Deductivos N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas del Distrito de Pallpata - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", sin modificación presupuestal, quedando establecido de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	Mayores Metrados N° 01	15,600.00
2	Partidas Nuevas N° 01	62,973.32
3	Deductivos N° 01	78,573.32
4	Gastos Generales	0.00
Total Modificación Presupuestal		0.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Sub Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de los extremos de la Presente Resolución, así como a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad que tengan incidencia con la emisión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA



Ing. Willy Cesar Yucá Nuñonca
GERENTE MUNICIPAL
C.M.P.: 132513

MDP/SG

- GERENCIA MUNICIPAL
- SGDS
- ARCHIVO.